DECRETO ALCALDICIO N° 00941 /

PUCHUNCAVÍ, 05 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contar con los medicamentos, que permitan asegurar la atención a los pacientes en los Centros de Salud Familiar y Postas de la Comuna; las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de Licitación Pública sobre "Compra de medicamentos"; la licitación pública ID. 4013-13-LE22; lo dispuesto en la Ley Nº 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el artículo N° 77 de la ley 18883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio; el Decreto Alcaldicio N° 797, de fecha 17 de junio de 2020, que determina el orden de Subrogancia para el cargo de Director de Control Interno Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 869, de fecha 20 de julio de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza del cuadro de subrogancias para el cargo de Director de Departamento de Salud de esta Municipalidad; el Decreto Alcaldicio Nº 1740, de fecha 14 de diciembre de 2021, que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, dictada con Rol N° 299 de fecha 28 de junio de 2021; las atribuciones que me confiere la ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de fecha 26 de julio de 2006.

D E C R E T O

1) **MODIFÍCASE** la adjudicación de la Propuesta Pública sobre contratación de "Compra de medicamentos", **ID. Nº 4013-13-LE22**, adjudicada según Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 13 de julio de 2022, en lo siguiente:

Donde dice:

"ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE, la Licitación Pública ID 4013-13-LE22 para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA COMUNA DE PUCHUNCAVÍ., a los siguientes oferentes:

- **CARIBEAN PHARMA por la suma de $ 4.783.800 (cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ochociento pesos) IVA incluido**
- **ETHON PHARMACEUTICALS SPA, POE LA SUMA DE $25.980 (veinticinco mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido**
- **LABORATORIO CHILE SA, por la suma de $201.000. (doscientos un mil pesos) IVA incluido."**

Debe decir:

ARTÍCULO 1°.- **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública sobre contratación de "Compra de medicamentos", **ID. Nº 4013-13-L122**, a los siguientes proveedores:

proveedor	RUT	monto IVA incluido
Farmacéutica Caribean Limitada	76.830.090-9	$5.626.677
Ethon Pharmaceuticals Comercializadora Imp. Exp. Dist. SpA.	76.956.140-4	$271.320
Laboratorio Chile S.A.	76.389.383-9	$239.190

2) **EMÍTANSE** las órdenes de compra correspondiente.

3) **ESTABLÉZCANSE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem que corresponda.

4) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

PABLO CASTRO OLIVOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Administración y Finanzas (3)
3.- Departamento Jurídico
4.- Unidad de Control.
5.- Departamento de Salud
MAN/PCO/NSL/PCO/BMBA/EFA/rgm.-